



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

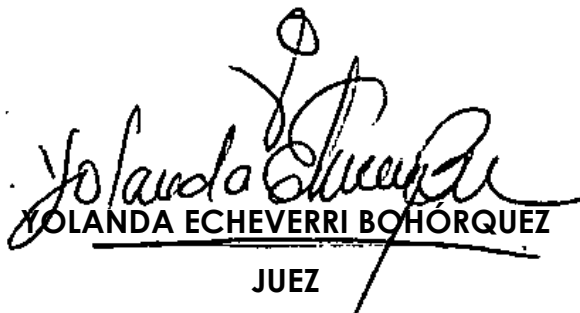
PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE	Dora Alicia Restrepo Usuga y Otros
DEMANDADO	Ramiro De Jesús Agudelo Castaño y Otros
RADICADO	050013103 009 2019 00140 00
ASUNTO	Incorpora contestación al llamamiento y deniega solicitud de autorización de correo electrónico diferente al registrado en el SIRNA

Se incorpora la contestación al llamamiento en garantía de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en el cuaderno Nro. 02 del proceso.

Así mismo, se incorpora el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante solicitando que, además del correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA- jpadilla198946@gmail.com, se le autorice el correo electrónico jp.notificacionesjudiciales@gmail.com, sin embargo, de acuerdo con lo reglado por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia, solo es procedente tener como dirección **válida** de correo electrónico la inscrita en SIRNA, por lo tanto, no se accede a la petición.

De las contestaciones a la demanda y llamamiento en garantía se dará traslado secretarial.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9606c2db9252bd954eca2d4427048f3c411ad165092120d578c118aa8c095e
d

Documento generado en 27/07/2020 12:03:50 p.m.